

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

que se acostumbra dar en cada un año, y poniendo
en su lugar se fue efectuando en la forma siguiente

Alvaros =

Primeramente. Nombroaron sus señores Alvaros del Castillo
de la Cruz a don Juan de Alvaros y don Juan de Alvaros,
Alvaros del Castillo como el Costumbre, y

Mora y Propios =

Nombroaron a don Juan de Alvaros y don Juan de Alvaros,
Propios de este Castillo a don Alonso Jeronimo Saitan Brana

Alvaros =

Nombroaron a don Juan de Alvaros del Numero, de la Villa
a don Diego Martinez de los Rios
y a Estevan Lozano Thomas

Alvaros =

Nombroaron a don Juan de Alvaros del Numero, de la Villa
a don Juan de Alvaros y don Juan de Alvaros,
con el salario acostumbrado

fidel de las Carnerias =

Nombroaron a don Juan de Alvaros del Numero, de la Villa a don
Juan de Alvaros Thomas

fidel de las Aguas =

Nombroaron a don Juan de Alvaros del Numero, de la Villa a don
Juan de Alvaros con el salario que se ha destinado por la Escritura
de Concordia, entre los Amos, y Señores de la Villa
y Aguas

Propios de la Cámara y Justicia =

Nombroaron a don Juan de Alvaros del Numero, de la Villa a don
Juan de Alvaros con el salario que se ha destinado por la Escritura
de Concordia, entre los Amos, y Señores de la Villa
y Aguas

Vecinos de San Juan =

Nombroaron a don Juan de Alvaros del Numero, de la Villa a don
Juan de Alvaros con el salario que se ha destinado por la Escritura
de Concordia, entre los Amos, y Señores de la Villa
y Aguas

fidel de las Aguas =

Nombroaron a don Juan de Alvaros del Numero, de la Villa a don
Juan de Alvaros con el salario que se ha destinado por la Escritura
de Concordia, entre los Amos, y Señores de la Villa
y Aguas

Vecinos de Topa =

Nombroaron a don Juan de Alvaros del Numero, de la Villa a don
Juan de Alvaros con el salario que se ha destinado por la Escritura
de Concordia, entre los Amos, y Señores de la Villa
y Aguas

Vecinos de San Juan =

Nombroaron a don Juan de Alvaros del Numero, de la Villa a don
Juan de Alvaros con el salario que se ha destinado por la Escritura
de Concordia, entre los Amos, y Señores de la Villa
y Aguas